



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 04 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 286-2024-R.- CALLAO, 04 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01189-2024-OPP (Expediente N° 2080495) de fecha 28 de junio del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto en el nivel funcional programático para el año 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°048-2024-OPP/UPP-UNAC informando que *“se requiere aprobar mediante acto resolutivo una modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, se propone realizar la modificación presupuestal del tipo a nivel funcional programático, por un monto de S/ 63,600.00, según detalle del Informe N°048-2024-OPP/UPP-UNAC”*;

Que, obra en autos el Informe N°048-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 28 de junio del 2024, mediante el cual el especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“mediante el correo electrónico de fecha 17.06.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación presupuestal para la ejecución del gasto corriente en el proyecto de investigación denominado “Análisis del Impacto del Cambio Climático, el fenómeno ENSO y la Degradación de los Andes en la Región Lima – Callao (COSMOSECHURA)” hasta por el monto de S/ 63,600”*; además informa que *“luego de la evaluación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas sobre lo solicitado en el párrafo precedente, autorizan la aprobación de la nota modificatoria, por lo cual corresponde regularizar la modificación presupuestal a nivel funcional programático”*; además informa que *“el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”*; en razón de lo cual se concluye que *“se considera pertinente solicitar a Secretaría General la autorización para la emisión de la resolución que aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, hasta por el monto de S/. 63.600.000 soles, para lo cual se adjunta un proyecto de resolución”*;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 771-2024-OAJ de fecha 03 de julio del 2024, en relación a la solicitud de emisión de resolución rectoral aprobando modificación presupuestaria a nivel





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

funcional programático en el presupuesto institucional de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en Art. 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 7 y 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa y opina que *“estando a la normatividad citada y a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de dependencia administrativa responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, a criterio de esta asesoría PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 5-recursos Determinados, hasta por el monto de S/.63,600.00 soles, conforme los alcances señalados en el INFORME N° 0078-2024-OPP/UME-UNAC y el Oficio N° 1610-2024-OPP de fecha 02.07.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° Oficio N° 01189-2024-OPP de fecha 28 de junio del 2024; el Informe N°048-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 28 de junio del 2024; el Informe Legal N° 771-2024-OAJ de fecha 03 de julio del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, la modificación presupuestal a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, hasta por la suma S/ 63,600, conforme el siguiente detalle:

				ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	RECURSOS DETERMINADOS		
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRAMADO		
Producto	3000785	:	PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS		
Actividad	5005861	:	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0188108	:	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.3	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		63,600
	6	:	GASTO DE CAPITAL		
	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63,600	

- 2° DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP y dependencias Académicas y Administrativas.